



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y tres minutos del día diecinueve de Enero del año dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día nueve de Enero del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Fátima Vanessa Reyes Majano, y requiere la siguiente información; 1) Resumen médico de su expediente clínico, que se encuentra en el Poder del Hospital.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien solicita es la dueña de su expediente, por lo que es procedente entregarla.

3- El Suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital “Santa Teresa” de este Ministerio, a quienes se les autoriza que entreguen la respuesta a la usuaria de lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la usuaria, por contener información confidencial de conformidad al articulo 57 inciso ultimo del RELAIP.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123